



BANCO CENTRAL EUROPEO

10 de febrero de 2003

NOTA DE PRENSA

NUEVA ORIENTACIÓN DEL BCE RELATIVA A LOS REQUERIMIENTOS DEL EUROSISTEMA SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS A SEGUIR POR LOS BCN PARA ENVIAR AL BCE LAS ESTADÍSTICAS MONETARIAS Y BANCARIAS

El Banco Central Europeo (BCE) publica hoy una Orientación relativa a determinadas exigencias de información estadística del BCE y los procedimientos de presentación de información estadística por los bancos centrales nacionales en el ámbito de las estadísticas monetarias y bancarias.

Esta Orientación, que fue adoptada por el Consejo de Gobierno del BCE el 6 de febrero de 2003 y que define y organiza el intercambio de la citada información estadística en el Eurosistema, entrará en vigor mañana, sustituyendo a la Orientación BCE/2002/5 de 30 de julio de 2002.

Entre otras cosas, la nueva Orientación regula la remisión de datos complementarios sobre los indicadores estructurales de la evolución bancaria de la UE. Además, la Orientación incluye las obligadas referencias a los nuevos Reglamentos del BCE relativos a las estadísticas de balance de las IFM (BCE/2001/13) y a las estadísticas de tipos de interés de las IFM (BCE/2001/18).

La Orientación se publicará en inglés en la dirección del BCE en Internet a las 15 horas (hora central europea) del día de hoy y, a su debido tiempo, en los demás idiomas oficiales de la Comunidad. Una vez estén disponibles las traducciones, se publicará también en el Diario Oficial de la Unión Europea. La versión impresa de la Orientación se puede obtener gratuitamente mediante solicitud, por escrito, a la División de Prensa e Información del BCE (Fax: +49 69 1344 7404).

Banco Central Europeo

División de Prensa e Información
Kaiserstrasse 29, D-60311 Frankfurt am Main

Tel.: 0049 69 1344 7455, Fax: 0049 69 1344 7404
Internet: <http://www.ecb.int>

Se permite su reproducción, siempre que se cite la fuente